

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO AL SERVICIO DE GESTIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN AMBIENTAL E INDUSTRIAL POR LOS CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ANTECEDENTES

El Servicio Andaluz de Salud aprobó, mediante Resolución SC 274/05 (6-05) la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental (SIGA SAS) en sus centros asistenciales, tanto en Atención Primaria como Atención Especializada.

Entre otros requerimientos, la norma internacional de referencia (UNE-EN-ISO 14001:2015) demanda un exhaustivo control de todos los aspectos legales que sean aplicables en función de sus procesos e instalaciones. Igualmente, es precisa una evaluación anual del cumplimiento legal mediante la cumplimentación de listas de comprobación. Por tanto, resulta imprescindible dotar a los centros sanitarios de herramientas que les ayuden a cumplir con la normativa medioambiental vigente en cada momento.

De igual manera, a lo largo de este mismo año, el Servicio Andaluz de Salud iniciará la certificación de un Sistema de Gestión de la Energía en sus centros adscritos, que también precisarán de esta aplicación.

El acceso a esta aplicación informática deberá estar adaptado en función de los perfiles que se establezcan, dependiendo de las características de cada centro.

Históricamente, este servicio se ha venido contratando mediante diversos expedientes de contratación y con idéntico objeto.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación lo constituye el acceso, por parte de los distintos Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS), a una herramienta informática que gestiona la legislación ambiental e industrial aplicable a los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud de forma que permita dar cumplimiento a los requisitos sobre identificación de los requisitos legales de aplicación y evaluación del cumplimiento legal establecidos por las Norma UNE EN ISO 14001:2015 (Sistemas de Gestión Ambiental) y por la Norma UNE EN ISO 50001:2011 (Sistemas de Gestión de la Energía).

CPV: 48612000-1. Sistema de gestión de bases de datos.

1.1. Justificación de la no división en lotes

La certificación, por entidad acreditada, del Sistema de Gestión Ambiental y del futuro Sistema de Gestión de la Energía del SAS es única y alcanza a la totalidad de los centros. Quiere esto decir que la gestión del Sistema es idéntica para todos ellos en sus aspectos generales.

Uno de estos apartados generales se refiere al cumplimiento legal y su evaluación periódica, por ello, es necesario que la gestión del Sistema sea idéntica y con la misma herramienta en todos los centros. Distintos aplicativos informáticos impedirían la explotación y el estudio global de los datos obtenidos a nivel de la Organización.

| | | | | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: | 6hWMS943PFIRMADxMAauQ7vVp9svnd | Fecha | 04/01/2022 |  |
| Firmado Por | ANTONIO OLIVARES CALVO | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/9 | |

En consecuencia, la posible existencia de distintos aplicativos impediría la correcta ejecución del contrato dada la naturaleza del objeto del mismo. Atendiendo a lo anterior, no procede la división en lotes.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Resulta imprescindible dotar a los centros sanitarios de herramientas que les ayuden a cumplir con la normativa industrial y medioambiental vigente en cada momento tanto de ámbito Comunitario, como Nacional, Autonómico y Local, a todos los centros en función de sus características, así como a poder contar con una herramienta que permita una evaluación periódica del estado de cumplimiento.

Por lo anterior, resulta imprescindible ofrecer a los centros sanitarios herramientas que les ayuden a cumplir con la normativa medioambiental vigente en cada momento.

3. CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO

Todos los centros del Servicio Andaluz de Salud que figuran en la siguiente tabla:

| Provincias | Centros vinculados al contrato |
|------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Almería | A.G.S. Norte de Almería |
| | Hospital Universitario Torrecárdenas |
| | Distrito Sanitario de Atención Primaria Sanitario Almería |
| | Distrito Sanitario de Atención Primaria Sanitario Poniente Almería |
| | C.T.T.C. de Almería |
| Cádiz | A.G.S Norte de Cádiz |
| | Hospital Universitario Puerta del Mar |
| | AGS Campo de Gibraltar Oeste |
| | AGS Campo de Gibraltar Este |
| | Hospital Universitario de Puerto Real |
| | Distrito Sanitario de Atención Primaria Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda |

| | | | | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: | 6hWMS943PFIRMADxMAuQ7vVp9svnd | Fecha | 04/01/2022 |  |
| Firmado Por | ANTONIO OLIVARES CALVO | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/9 | |

| | |
|---------|----------------------------------------------------------------------------|
| | C.T.T.C.de Cádiz |
| Córdoba | A.G.S. Norte de Córdoba |
| | A.G.S Sur de Córdoba |
| | Hospital Universitario Reina Sofía |
| | Distrito Sanitario de Atención Primaria Sanitario Córdoba |
| | Distrito Sanitario de Atención Primaria Sanitario Guadalquivir |
| | C.T.T.C. de Córdoba |
| Granada | A.G.S.Sur de Granada |
| | A.G.S Nordeste de Granada |
| | Hospital Universitario Virgen de las Nieves |
| | Hospital Universitario San Cecilio |
| | Distrito Sanitario de Atención Primaria Sanitario Granada |
| | Distrito Sanitario de Atención Primaria Sanitario Metropolitano de Granada |
| | C.T.T.C. de Granada |
| Huelva | A.G.S. Norte de Huelva |
| | Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez |
| | Hospital Infanta Elena |
| | Distrito Sanitario de Atención Primaria Sanitario Huelva Costa |
| | Distrito Sanitario de Atención Primaria Sanitario Condado-Campiña |
| | C.T.T.C. de Huelva |

| | | | | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: | 6hWMS943PFIRMADxMAauQ7vVp9svnd | Fecha | 04/01/2022 |  |
| Firmado Por | ANTONIO OLIVARES CALVO | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/9 | |

| | |
|---------|-----------------------------------------------------------------|
| Jaén | A.G.S Norte de Jaén |
| | A.G.S Nordeste de Jaén |
| | Hospital Universitario de Jaén |
| | Distrito Sanitario de Atención Primaria Sanitario Jaén |
| | Distrito Sanitario de Atención Primaria Sanitario Jaén Sur |
| | C.T.T.C. de Jaén |
| Málaga | A.G.S. Este de Málaga-Axarquía |
| | A.G.S. Norte de Málaga |
| | A.G.S. Serranía de Málaga |
| | Hospital Universitario Regional de Málaga |
| | Hospital Universitario Virgen de la Victoria |
| | Distrito Sanitario de Atención Primaria Sanitario Málaga |
| | Distrito Sanitario de Atención Primaria Sanitario Guadalhorce |
| | Distrito Sanitario de Atención Primaria Sanitario Costa del Sol |
| | C.T.T.C. de Málaga |
| Sevilla | A.G.S. Este de Sevilla-Osuna |
| | A.G.S Sur de Sevilla |
| | Hospital Universitario Virgen del Rocío |
| | Hospital Universitario Virgen Macarena |
| | Distrito Sanitario de Atención Primaria Sanitario Aljarafe |

| | | | | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: | 6hWMS943PFIRMADxMAAuQ7vVp9svnd | Fecha | 04/01/2022 |  |
| Firmado Por | ANTONIO OLIVARES CALVO | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 4/9 | |

| | |
|--|-----------------------------------------------------------------|
| | Distrito Sanitario de Atención Primaria Sanitario Sevilla Norte |
| | Distrito Sanitario de Atención Primaria Sanitario Sevilla |
| | C.T.T.C. de Sevilla |
| | Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud |

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

4.1. Procedimiento de licitación

Se propone un Procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, según el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

4.2. Tipo tramitación

Se propone una tramitación ordinaria

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La duración del contrato es de 24 meses a partir de la fecha de inicio del mismo.

5.1. Fecha inicio del contrato.

Desde su formalización, no obstante dado que el Servicio Andaluz de Salud cuenta en la actualidad con un contrato vigente, con vigencia hasta 8 de julio de 2022, no se iniciará su ejecución hasta que haya vencido el contrato en vigor.

5.2. Posibilidad de prórroga.-

Por un período de hasta 24 meses, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5.3. Previsión de modificación del contrato.-

Se prevé una modificación del contrato (hasta un 20%) en el supuesto de que se ampliara el alcance del SIGA SAS y, con ello, fuera preciso aumentar el número de autorizaciones de uso del servicio. El coste de cada nueva autorización de uso será idéntico al valor medio ofertado por el licitador que resulte adjudicatario teniendo en cuenta las 60 autorizaciones de uso actuales.

| | | | | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: | 6hWMS943PFIRMADxMAauQ7vVp9svnd | Fecha | 04/01/2022 |  |
| Firmado Por | ANTONIO OLIVARES CALVO | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 5/9 | |

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. Sistema de determinación del precio

La determinación del precio de los servicios objeto de esta contratación se realizará a tanto alzado.

6.2. Presupuesto base de licitación

El Presupuesto Base de Licitación se va a establecer atendiendo a precios de mercado de conformidad con la justificación indicada en el apartado 6.3.1 y ascenderá, en el total de los dos años, a **21.780,00 €, IVA incluido**, con un IVA del 21% que supone 3.780,00 €, que se corresponde para un total de 60 autorizaciones de uso que pueden acceder de forma concurrente y simultánea al servicio.

Se detalla conforme al siguiente desglose porcentual, una vez excluido el IVA correspondiente:

- **Costes directos:** 88,43 %
- **Coses indirectos:** 7,46 %
- **Beneficio industrial:** 4,11 %

6.3. Justificación del precio de mercado, de los costes directos e indirectos y del beneficio industrial:

6.3.1. Precio de mercado

Según licitaciones de similar naturaleza llevadas a cabo por este centro directivo, teniendo en cuenta los precios de licitación y las ofertas recibidas para los mismos servicios, los porcentajes de descuento y las eventuales bajas por valores anormales, se calcula un importe estimado de 9.000 euros/año (IVA excluido):

- ✓ los costes que venimos soportando en la actualidad por el mismo servicio:

Actualmente se está prestando un servicio similar al que se pretende contratar (para 56 autorizaciones de uso) por un importe total de 8.181 euros/año (IVA excluido).

- Fecha Pedido 01/07/2021. Número de pedido: 665960/21

- ✓ los precios ofertados por otras empresas en licitaciones anteriores

Con anterioridad (periodo 19/20), estaba vigente el EXPEDIENTE 2502/2018 (Nº SIGLO 1135/2018). SERVICIO DE ACCESO A UNA APLICACIÓN ESPECÍFICA DE GESTIÓN DE LA LEGISLACIÓN INDUSTRIAL Y MEDIOAMBIENTAL POR LOS CENTROS DEL SAS, para un conjunto de 51 autorizaciones de uso con unos importes anuales ofertados (IVA excluido) que ascienden a:

- Empresa 1: 7.650 euros/año
- Empresa 2: 14.536,80 euros/año

| | | | | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: | 6hWMS943PFIRMADxMAuQ7vVp9svnd | Fecha | 04/01/2022 |  |
| Firmado Por | ANTONIO OLIVARES CALVO | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 6/9 | |

- Empresa 3: 10.200 euros/año
- Empresa 3: 8.000 euros/año

El precio anual propuesto para esta licitación, de 9.000 euros (IVA excluido) y un total de 60 autorizaciones de uso del servicio, se considera adecuado al mercado y permitirá la licitación.

6.3.2. Costes directos, indirectos y beneficio industrial:

Se estimarán los costes directos, indirectos y el beneficio industrial de la contratación siguiendo una metodología similar a la que se viene usando en otros expedientes del área de servicios (a título indicativo: servicio de gestión externa de residuos de los centros del Servicio Andaluz de Salud) y apoyándonos en los datos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), que mediante informe de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra. Entre estos datos se encuentran algunos muy útiles para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, tales como cifra neta de negocios, gastos de personal, resultado económico neto (beneficio de explotación o el llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir; todo ello en términos relativos.

Teniendo en cuenta que los cuartiles son valores que dividen una muestra de datos en cuatro partes iguales:

- Q1 (primer cuartil): valor por encima del cual se encuentra el 75% de las empresas del agregado.
- Q2 (mediana-segundo cuartil): valor por encima del cual se encuentra el 50% de las empresas del agregado. Por debajo de ese valor, hay otro 50% de empresas.
- Q3 (tercer cuartil): valor por encima del cual se encuentra el último 25% de las empresas del agregado.

Para cada uno de estos cuartiles se presentan los siguientes ratios:

Ro1: Valor añadido bruto/Cifra neta de negocios

- Valor añadido bruto: Cifra neta de negocios (Ventas de bienes y servicios, netas de devoluciones, deducciones y descuentos) más variación de existencias de productos terminados y en curso más subvenciones e ingresos accesorios de la explotación, todo ello, minorado con el coste de las ventas, materiales y consumibles, menos suministros y servicios exteriores y menos tributos y otros gastos de explotación.
- Cifra neta de negocios: Ventas de bienes y servicios, netas de devoluciones, deducciones y descuentos

Ro2: Gastos de personal/ Cifra neta de negocios

- Gastos de personal: gastos de personal reconocidos en el ejercicio

| | | | | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: | 6hWMS943PFIRMADxMAuQ7vVp9svnd | Fecha | 04/01/2022 |  |
| Firmado Por | ANTONIO OLIVARES CALVO | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 7/9 | |

- Cifra neta de negocios: Ventas de bienes y servicios, netas de devoluciones, deducciones y descuentos

R05: Resultado económico neto/Cifra neta de negocios

- Resultado económico neto: Cifra neta de negocios (Ventas de bienes y servicios, netas de devoluciones, deducciones y descuentos) más variación de existencias de productos terminados y en curso, más subvenciones e ingresos accesorios de la explotación, todo ello, minorado por el coste de las ventas, materiales y consumibles, menos suministros, servicios exteriores, menos tributos, menos otros gastos de explotación, menos gastos de personal, gastos por provisiones, deterioros y amortizaciones.
- Cifra neta de negocios: Ventas de bienes y servicios, netas de devoluciones, deducciones y descuentos

Para el presente análisis, serán analizados los últimos datos publicados del año 2019, del Sector de actividad (CNAE): *J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática*, tomando como referencia al total empresas con independencia de su cifra de negocios. Se obtendrán los Ratios Sectoriales de la página web: http://app.bde.es/rss_www/Ratios

La hipótesis de partida es que la distribución de las empresas del sector que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es unimodal y simétrica, con lo que se supone que la media aritmética y la mediana, coinciden en el mismo punto de la distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado.

Para el cálculo de costes directos e indirectos de la contratación, se selecciona las magnitudes y ratios más significativos para Q2:

| Ratio | Magnitud/indicador | Q2 |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Cifra neta de negocios | Ventas netas de bienes y servicios | 100 |
| R01: Valor añadido bruto/Cifra neta de negocios | Ventas netas bienes y servicios+ subvenciones e ingresos accesorios- coste de las ventas-gastos externos-servicios exteriores-tributos- otros gastos explotación/ Ventas netas de bienes y servicios | 51,05 |
| Coste de Ventas | 100-R01 | 48,95 |
| R02: Gastos de personal/Cifra neta de negocios | Gastos de personal/ Ventas netas de bienes y servicios | 39,48 |
| R05: Resultado económico | Ventas netas bienes y servicios+ subvenciones e ingresos accesorios- coste de las ventas-gastos externos-servicios exteriores-tributos- | 4,11 |

| | | | | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: | 6hWMS943PFIRMADxMAuQ7vVp9svnd | Fecha | 04/01/2022 |  |
| Firmado Por | ANTONIO OLIVARES CALVO | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 8/9 | |

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| neto/Cifra neta de negocios | gastos de personal-tributos-provisiones-deterioros -amortizaciones/ Ventas netas de bienes y servicios | |
| Diferencial | Gastos generales (No incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato | 7,46 |

En el coste de ventas, clasificado como coste directo, se incorporan todos los gastos de explotación para la consecución de los Ingresos por Ventas y se obtiene del complementario a 100 del Ro1, considerado éste como Margen bruto sobre ventas; no incluye amortización, deterioros, ni gastos generales de estructura.

El Ro5 nos muestra el beneficio neto, el cual una vez deducido del resto de las magnitudes, proporciona un diferencial para gastos generales de estructura y parte indirecta de mano de obra, considerados costes indirectos. El presupuesto base de licitación se desglosa a continuación:

- **Costes directos:** 15.917,40 euros (88,43%)
- **Costes indirectos:** 1.342,80 euros (7,46%)
- **Beneficio Industrial:** 739,80 euros (4,11%)
- **IVA:** 3.780 euros

6.4. Valor estimado del contrato:

De conformidad con lo establecido en el art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Valor Estimado de esta contratación asciende a 39.600,00 € que se corresponde con la suma de los importes del presupuesto base de licitación sin IVA, el importe de la posible prórroga sin IVA y de las posibles modificaciones del contrato (hasta un 20%).

Resumen de estos valores indicados:

- Presupuesto Base de Licitación (sin IVA): 18.000,00 €
- Importe Prórroga (sin IVA): 18.000,00 €
- Modificación del Contrato (hasta un 20%): 3.600,00 €

Para calcular el valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos indicados respecto al presupuesto base de licitación, determinándose en base a la estimación del importe anual por cada nueva autorización de uso que se incorpore al servicio contratado.

Para calcular el valor estimado de la prórroga se han tenido en cuenta los costes indicados para la estimación del coste unitario anual.

| | | | | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: | 6hWMS943PFIRMADxMAauQ7vVp9svnd | Fecha | 04/01/2022 |  |
| Firmado Por | ANTONIO OLIVARES CALVO | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 9/9 | |